



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUIINDIO
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEQUI

GS- 2026 / 037362 / SUBIN – OAC 13

Armenia Quindío **23 ABR. 2026**

Señor
Usuario Anónimo
Correo: santiagoduejska@gmail.com
Circasia, Quindío

Asunto: notificación archivo queja por desistimiento tácito ticket Nro. 860644-20260318

En atención a la queja instaurada por usted ante este comando, mediante la cual pone en conocimiento algunas actividades que se viene presentando en la estación de policía Circasia, me permito reiterar que la queja fue radicada en el aplicativo SIPQRS (Sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias) bajo el ticket Nro. 860644-20260318, y fue analizada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) Nro. 013 del 26 de marzo de 2026.

Como resultado de dicha revisión, se dispuso solicitar una ampliación de la información, dado que las manifestaciones inicialmente presentadas no son lo suficientemente concretas y no contienen fundamentos fácticos ni jurídicos que permitan establecer el funcionario implicado en las posibles conductas disciplinables o que ameriten acciones preventivas o correctivas frente al caso expuesto.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los presupuestos normativos vigentes que se relacionan a continuación, se solicitó que aportara mayores elementos que permitieran una evaluación objetiva de los hechos, conforme a lo descrito anteriormente:

Ley 1755 de 2015, artículo 17: Peticiones incompletas y desistimiento tácito

“...a partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, así como lo preceptuado en el párrafo anterior, me permito informar que se archiva la queja anteriormente descrita, toda

vez que, vencidos los términos para la ampliación de la información y hasta el día 21 de abril de la presente anualidad, no se ha aportado nueva información que motive la continuación del trámite, por lo cual se entiende que usted desiste de la misma.

Es importante anotar que, en cualquier momento, podrá instaurar una nueva queja, aportando los medios probatorios que sustenten las manifestaciones presentadas en su escrito, para ser evaluada nuevamente, realizar el respectivo trámite y brindar una respuesta de fondo. Asimismo, le informo que contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Con fundamento en lo anterior, esperamos haber dado adecuado trámite a su requerimiento, reafirmando nuestra firme disposición para la atención oportuna de las diversas solicitudes presentadas por la ciudadanía. En tal sentido, el Comando del Departamento de Policía Quindío continuará atento a recibir todas las sugerencias, peticiones y observaciones que la comunidad en general, de nuestro cliente interno y de las instituciones que consideren pertinentes, con el fin de contribuir al dinamismo y mejoramiento constante del servicio policial.

Atentamente,



Coronel **CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ**
Comandante Departamento de Policía Quindío
Administrador policial T.P 0265

Elaboró: PT. Jhon Ever Reyes Londoño
DEQUI OAC.

Revisó: IT. Carlos Andrés Arango Vasquez
DEQUI ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 21/04/2026
Ubicación: D:\1. archivo 2008-2019\respaldo 2026\comités CRAET 2026

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfonos: 7383980 ext. 42343
dequi.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA